CONTRATO MAG N° 65/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 27/2022 "ADQUISICION DE RECARGA DE OXIGENO PARA EL VMG - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.224

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, con RUC N° 80000482-5 domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L**, con RUC 80038118-1, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km19- Capiata - República del Paraguay, representada para este acto por **VIVIANA VILLASBOA BONZI**, con cédula de identidad N° **1.372.123** denominado en adelante el ***PROVEEDOR***, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE RECARGA DE OXIGENO PARA EL VMG - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"** con **I.D N° 412.224**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de **"ADQUISICION DE RECARGA DE OXIGENO PARA EL VMG - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO "** con **I.D N° 412.224**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 412.224**

Los rubros para esta Licitación se hallan previsto en la partida del Sub Grupo Objeto de Gastos 351 Compuestos Químicos, fuente de Financiamiento 30 (FF30)- Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa MAG 27/22 **"ADQUISICION DE RECARGA DE OXIGENO PARA EL VMG - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO "** con **I.D N° 412.224**, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1700

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

								INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Contrato Abierto	Precio Referencial (Pr)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	12141904-003	OXIGENO GASEOSO, CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA DE BALONES DE OXIGENO. OXIGENO GASEOSO (02, CON UNA PUREZA DEL 99.5% V/V COMPRIMIDO A UNA PRESION DE 200 BAR (15° C), OXIGENO MEDICINAL DE USO VETERINARIO.	M3	CILINDRO	1	POR MONTO	46.443	INPAGAS	NACIONAL	46.446	7.200.000	14.400.000

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El presente contrato corresponde a un monto mínimo a Gs. **7.200.000** (Guaraníes siete millones doscientos mil) IVA incluido y monto máximo de **14.400.000** (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) al precio de Gs. 46.446 (Guaraníes cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido el metro cúbico.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: **VICEMINISTERIO DE GANADERIA –VMG**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 del mes diciembre del año 2022.

VIVIANA VILLASBOA BONZI
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG